

**DECISIÓN 55/2014 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
POR LA QUE SE ADVIERTE AL PRESTADOR AUTONÓMICO ANDALUZ
CANAL SUR TV DE LA EMISIÓN DE PUBLICIDAD SIN SEÑALIZAR.**

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía, a través de su sistema de seguimiento de medios, ha detectado en el prestador autonómico andaluz Canal Sur TV la emisión de publicidad sin señalizar durante el transcurso de una de las emisiones del programa *Salud al día*, un hecho que contraviene la obligación de señalización establecida en el artículo 14 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA, en adelante).


2. La emisión del día 20 de abril de *Salud al día* incluye, a las 15:54:16 horas, un reportaje sobre *aquagym* en el que aparecen las declaraciones de un especialista en medicina del deporte que se encuentra en las instalaciones de un establecimiento deportivo privado, del que se dan el nombre y la dirección web.
Hola, Roberto. Nos encontramos hoy en Granada en el 'Centro Wellness' con tu tocayo Roberto precisamente, que es el monitor de esta sección de AquaGym.

La información sobre la práctica del *aquagym* se vincula a la promoción del establecimiento en el que se realiza la grabación, un centro deportivo privado de Granada. El nombre del lugar es mencionado por el especialista que ejerce de divulgador, y su web también aparece sobreimpresionada en la pantalla durante unos segundos.

Posteriormente da comienzo un amplio reportaje sobre la localidad de Estepona, en el que se insertan dos piezas dedicadas al parque temático Selwo Aventura y al Hotel H10 Estepona Palace y que ocupan, ininterrumpidamente, desde las 15:57:00 hasta las 16:05:18 horas. En ambos casos, y con formato similar al del publirreportaje, se realiza un recorrido por las instalaciones y se mencionan los nombres de los establecimientos, sirviendo de hilo conductor el *off* y las declaraciones de los empleados.

Durante los 5 minutos que dura el reportaje de Selwo Aventura, el nombre del parque temático se menciona en 2 ocasiones, y su web se sobreimpresiona unos segundos en pantalla. Además de estos, el reportaje incluye otros elementos publicitarios formulados por la voz en *off*.

Sin movernos de esta localidad malagueña, le invitamos a compartir con nosotros experiencias inolvidables para toda la familia en Selwo Aventura (...) Sobre el gran lago de África, el espectacular puente colgante con sus 65 metros de longitud y 15 de altura se ha convertido en una de las más atractivas instalaciones para visitantes de todas las edades (...) Otra de las grandes novedades con las que nos sorprende este parque de Selwo Aventura, que abrió sus puertas en 1999, es la minigranja, donde habitan estas 4 especies en peligro de extinción, muy arraigadas a nuestra tierra que llevan el sello de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	C/cdzU10WQ36nbpLi+Kxbw==	Fecha	22/07/2014		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/C/cdzU10WQ36nbpLi+Kxbw==	Página	1/3		

A continuación, y empleando como hilo conductor la hidroterapia y sus beneficios en la salud, dos especialistas del Hotel H10 Estepona Palace describen con detalle algunos de los tratamientos disponibles; estos son además recomendados por el *off* de la pieza, que luego conduce al espectador hasta el restaurante del mismo hotel:


Tras las fuertes emociones les proponemos ahora una experiencia de auténtico relax en contacto con el agua. Cerramos los ojos y nos sumergimos en esta piscina de hidroterapia con chorros cervicales, cascadas, cuellos de cisne, pediluvios y camas con burbujas. Agua fría, templada y caliente en la que nos damos un saludable baño de contrastes, que activa la circulación sanguínea y relaja nuestras piernas, algo cansadas tras la caminata. El espacio del H10 Estepona Palace nos ofrece más de 1.000 metros cuadrados dedicados al bienestar y a la salud. Aquí se relajan nuestros cinco sentidos (...) Durante el baño, nuestra piel se deshidrata, especialmente si permanecemos mucho rato en contacto con el agua caliente, por eso nos vendrá muy bien recibir un tratamiento hidratante que aporte elasticidad, suavidad y un grado extra de humedad a nuestra epidermis, que al fin y al cabo, es nuestro mejor vestido. El ingrediente que nos devuelve el equilibrio es el aloe vera, no solamente en crema, aplicado mediante suave masaje, sino también directamente al natural, tal y como nos los ofrece esta planta de textura gelatinosa que se cultiva en la zona (...) Tras nuestro paso por el spa, que nos ha dejado como nuevos, nos sentamos ahora a la mesa, para revitalizarnos también por dentro. Aportamos a nuestro organismo una buena dosis de vitaminas frente al mar, junto a la tranquila playa de Guadalobón.

El Consejo considera que las piezas dedicadas al *Centro Wellness* y al Hotel H10 Estepona Palace encajan plenamente en el concepto del reportaje publicitario, lo que debe advertirse a la audiencia de acuerdo a lo dispuesto en la legislación.

Por otro lado, el Consejo entiende que el reportaje sobre Selwo Aventura incorpora también elementos publicitarios, ya señalados anteriormente, que deben ser señalizados y distinguidos del resto de contenidos informativos de la pieza emitida.

2. El artículo 14 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, titulado *El derecho a emitir mensajes publicitarios*, establece en su apartado tercero que *en la emisión de publlirreportajes, telepromociones y, en general, de aquellas formas de publicidad distintas de los anuncios televisivos que, por las características de su emisión, podrían confundir al espectador sobre su carácter publicitario, deberá superponerse, permanentemente y de forma claramente legible, una transparencia con la indicación "publicidad"*.

Los hechos anteriormente descritos podrían conllevar la incoación de un expediente sancionador, por incumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 14 de la LGCA.

Código Seguro De Verificación:	C/cdzU10WQ36nbpLi+Kxbw==	Fecha	22/07/2014		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/C/cdzU10WQ36nbpLi+Kxbw==	Página	2/3		

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 20 de mayo de 2014, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.15 y 4.21 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 18 de junio de 2014, y previa deliberación de sus miembros acuerda por UNANIMIDAD las siguientes

DECISIONES


PRIMERA.- Advertir al prestador autonómico Canal Sur Televisión, S.A. de que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Comunicación Audiovisual, está obligado a señalar todos los mensajes publicitarios que difunda durante el transcurso de sus emisiones mediante la superposición permanente y legible de una transparencia con la indicación "publicidad", que debe permanecer todo el tiempo que dure el mensaje publicitario, cuyo incumplimiento podría conllevar la incoación de un expediente sancionador.

SEGUNDA.- Notificar esta decisión a Canal Sur Televisión, S.A.

Aprobado por el Pleno en Sevilla, a 17 de julio de 2014.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL
DE ANDALUCÍA

Fdo: Emelina Fernández Soriano

Código Seguro De Verificación:	C/cdzU1OWQ36nbpLi+Kxbw==	Fecha	22/07/2014	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano			
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/C/cdzU1OWQ36nbpLi+Kxbw==	Página	3/3	